

INFORME SECRETARIAL: Cali, 13 de diciembre de 2022. A Despacho demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1366

RADICACIÓN NO. 2022-00588

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

Correspondió por reparto la demanda para proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por intermedio de apoderada judicial por el señor **JOSE DARWIN LENIS MEJIA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, en contra del señor **BRANDON ESTEBAN LENIS ROJAS**, mayor de edad, con domicilio en el exterior.

Efectuada la revisión preliminar de la demanda, se advierte que este Despacho carece de competencia para asumir el conocimiento del asunto.

En efecto, como se desprende de los hechos primero y segundo de la demanda, la cuota alimentaria cuya exoneración se pretende, fue fijada por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CALI, en proceso de Filiación, y siendo así, de conformidad con el artículo 397-6 C.G.P., la demanda debe adelantarse ante el juez del conocimiento y dentro del mismo expediente en que fue dictada.

De acuerdo a lo anterior, y con fundamento en el artículo 90 C.G.P., se rechazará de plano la demanda y se ordenará su remisión al competente.

Consecuente con lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR DE PLANO** por falta de competencia, la demanda para proceso de **EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por intermedio de apoderada judicial por el señor **JOSE DARWIN LENIS MEJIA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, en contra del señor **BRANDON ESTEBAN LENIS ROJAS**, mayor de edad, con domicilio en el exterior, como se indica en la demanda.

SEGUNDO: **ORDENAR** la remisión de la presente demanda al Juzgado Tercero de Familia de Cali, a través de la Oficina de Reparto.

TERCERO: **ORDENAR** la anotación de la salida en la radicación y elaborar el formato de compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 214

Fecha: 19 de diciembre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario:

Cag

Firmado Por:
Gloria Lucia Rizo Varela
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30ee88454b90037efc13e4df0cd4a88e2df7c7b86626f0a6349ae73c958b1f8d**

Documento generado en 16/12/2022 01:09:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>